



**CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ACTUARIOS
DÉCIMA NOVENA EDICIÓN**

DOCUMENTO MAESTRO

MARZO DE 2021.

CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ACTUARIOS

DÉCIMA NOVENA EDICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a que la Carrera Judicial es el procedimiento para la promoción de los servidores públicos del Poder Judicial, puesto que es el medio para el ingreso y promoción de las diversas categorías que conforman la misma, resulta necesaria la estructuración de un programa académico acorde a las expectativas para la formación, capacitación y actualización de quienes aspiran a ingresar al Poder Judicial del Estado, teniendo como principios rectores la excelencia, el profesionalismo, la objetividad y la imparcialidad.

Por lo anterior, el Instituto de la Judicatura, en tanto órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial en la capacitación, formación, actualización y especialización del Poder Judicial, desde el 12 de diciembre de 2007, se han convocado a un total de 18 ediciones para el Curso de Formación Inicial para Actuarios, así como para el Concurso de Oposición respectivos, integrando 18 reservas para dicha categoría, habiéndose designado a los distintos órganos del Poder Judicial del Estado, cuando se ha requerido.

Es importante mencionar que las Convocatorias de la décimo séptima y décimo octava ediciones, respectivamente, se tuvieron que modificar, puesto que se suspendieron las labores presenciales derivado de la pandemia generada por el COVID-19, reajustándose el calendario de actividades; las sesiones que se había previsto para desarrollarse de manera presencial, se impartieron en la modalidad virtual.

Instituto de la Judicatura

En este orden de ideas, y de conformidad con las indicaciones del Consejo del Poder Judicial del Estado, se propone el desarrollo de la décimo novena edición del *Curso* y del *Concurso*, respectivamente, con el desarrollo de las actividades académicas de lunes a viernes, mediante la plataforma virtual correspondiente.

A diferencia de la edición inmediata anterior, se propone la modificación del plan de estudios, dado que, a consideración de los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial, la capacitación se debe orientar en mayor medida a la fase práctica.

De esta manera, de los 20 módulos que usualmente integran el programa académico, se propone que se reduzcan a 7. En el módulo de “Generalidades”, se impartirá el contenido temático de las materias de “El Actuario” y “Medios de Comunicación Procesal”. En el módulo de “Notificación I” se impartirá el contenido de “La Notificación en Materia Mercantil”, “La Notificación en Materia Civil”, “Oralidad Familiar y Notificación”, “La Notificación en Materia Laboral” y, “La Notificación en Materia de Amparo”. Por lo que corresponde al módulo de “Notificación II”, se abarcará el contenido temática de las materias “La Notificación en Materia Penal” y “La Notificación en el Contexto del Nuevo Sistema de Justicia Penal”. Por su parte, en el módulo de “Sistema de Responsabilidades de la Función Actuarial”, se incorporan las materias de “Deberes y Obligaciones Éticas de los Actuarios” y “Responsabilidades Administrativas en que Pueden Incurrir los Actuarios”.

Los módulos de “Relaciones Humanas”, “Perspectiva de Género”, “Transparencia Judicial”, “Grupos en Situación de Vulnerabilidad en el Contexto de la Impartición de Justicia”, y “Los Derechos Humanos en el Contexto de los Medios de Comunicación Procesal”, se eliminan, dado que se considera que éstos

se podrían impartir en las categorías de secretarios proyectistas, secretarios de acuerdos y jueces, exclusivamente.

Por lo que corresponde a los módulos de “*Practicum* en Materia Civil”, “*Practicum* en Materia Familiar” y, “*Practicum* en Materia Penal”, tomando en consideración el diálogo constante que se ha tenido con las y los titulares de los juzgados donde los aspirantes a actuarios realizan dichos módulos, se propone que se amplíe de 150 a 250 horas¹, en el que se hará un seguimiento personalizado de las actividades desarrolladas por los aspirantes².

De esta manera, la décimo novena edición comprenderá un total de 65 horas teóricas y 250 prácticas (*practicum*), estas últimas se desarrollarán a lo largo de 10 semanas: 4 en materia civil, 4 en familiar y 2 en penal, dando un total de 315 horas de capacitación teórica y práctica.

El *Curso* formará parte del *Décimo Noveno Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario*, es decir, los aspirantes deberán primeramente realizar el *Curso*, y una vez concluido el mismo, podrán acceder a la **Primera Etapa del Concurso**, siempre y cuando hayan acreditado el programa académico³. Para ello, se considera que **aprobaron el *Curso*** aquellos aspirantes que hubieren obtenido de la suma total de calificaciones de los 7 módulos que integran el programa⁴ un promedio mínimo de ocho, sin haber reprobado más de dos materias y que además, hubieren cumplido el 85% de asistencias⁵.

¹ 100 en materia civil y mercantil, 100 en familiar y, 50 en penal.

² Los alumnos deberán entregar un informe semanal de actividades al Instituto de la Judicatura para lograr tal seguimiento.

³ Conforme lo estipula el artículo 109, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

⁴ Tomando en consideración los módulos de *pacticum*.

⁵ Artículo 15 del *Reglamento de Alumnos del Instituto de la Judicatura*, publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el viernes 27 de marzo de 2015.

Instituto de la Judicatura

Al igual que en las ediciones anteriores, el *Curso* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes a las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y proceder del Actuario como servidor público, así como analizar, en lo general, temas de naturaleza jurídica que se reflejan en su quehacer diario, tales como las cuestiones de los medios de comunicación procesal, el emplazamiento, los medios de apremio, el plazo y el término, las responsabilidades en que pueden incurrir. Asimismo, se prevé el aspecto deontológico a fin de que el aspirante a Actuario posea las herramientas éticas que rigen su actuación.

A efecto de lograr los objetivos planteados en el curso, éste se ha dividido en 7 módulos, mismos que se indican a continuación:

- 1. Generalidades.** En este punto se delimitan, de manera más concreta, las funciones que desarrolla el actuario y sus diferencias con las funciones del notificador. Para ello se hace una distinción entre las funciones que lleva a cabo como notificador y como ejecutor. Además, se adentra en el estudio de los medios de comunicación procesal.
- 2. Notificación I.** En este módulo se pretende que los participantes adquieran una serie de conocimientos teórico-prácticos sobre su función como notificadores en los juicios ordinarios y ejecutivos mercantiles; orales familiares y los del sistema tradicional; laborales; civiles; y, las notificaciones en materia de amparo.
- 3. Notificación II.** En este módulo, el alumnado adquirirá los conocimientos generales sobre su actuar y la forma de realizar sus actividades en la materia penal, tanto en el sistema tradicional, como en el sistema

acusatorio y adversarial, ello a través del estudio teórico-práctico de las notificaciones.

4. **Sistema de Responsabilidades de la Función Actuarial.** Resulta importante que los aspirantes a actuarios conozcan los diferentes tipos de responsabilidades que implica dicha función. Así, se analizan, por una parte, de manera detallada, las responsabilidades penales, civiles y administrativas en que pueden incurrir estos funcionarios y, por otra, el tema de la responsabilidad deontológica que tienen dichos servidores públicos.

5. **Practicum en Materia Civil.** La finalidad que se persigue con este módulo es formar al participante en el quehacer diario del Actuario, en las materias, civil, mercantil y de amparo, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones civiles, mercantiles y de amparo, para que de esta forma pueda realizar correctamente las actuaciones inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento. A partir de esta edición del Curso, se propone el incremento a 100 horas de *practicum* civil.

6. **Practicum en materia Familiar.** La finalidad que se persigue con este módulo es formar al participante en el quehacer diario del Actuario, específicamente en materia Familiar, tanto del sistema tradicional como del oral, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones familiares, de tal forma, que pueda realizar correctamente las actuaciones inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento, en el ámbito, familiar jurídico. Asimismo, se propone que el *practicum* familiar sea de 100 horas.

7. *Practicum* en Materia Penal. La finalidad que se persigue con este módulo es formar al participante en el quehacer diario del Actuario, específicamente, en materia penal y del nuevo sistema de justicia penal, a través de la realización de ejercicios prácticos sobre las diversas actuaciones, para que de esta forma pueda realizar correctamente las actuaciones judiciales inherentes a su función, observando la forma, formalidad y especificaciones que la ley señala en su pronunciamiento. Se propone que el *practicum* penal sea de 50 horas.

Es preciso señalar que el *Curso* está dirigido preferentemente a quienes por su perfil y posición dentro de la Carrera Judicial aspiran a desarrollar la función actuarial en el Poder Judicial del Estado, ello de conformidad con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán⁶.

⁶ Se considera que los aspirantes a ingresar al *Curso* tengan preferentemente nombramiento o contrato de escribiente de área jurisdiccional dentro del Poder Judicial del Estado, o bien estén desempeñando funciones de actuario por contrato.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación de quienes serán designados Actuarios, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Curso de Formación Inicial para Actuarios*, que sería la décimo novena edición.

JUSTIFICACIÓN

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo de la décimo novena edición del *Curso de Formación Inicial para Actuarios* como parte del **Décimo Noveno Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Actuario**, mismo que dada su extensión y profundidad, formará servidores públicos, con especial énfasis en los diversos tópicos jurídicos de la administración de justicia.

OBJETIVO

Formar y capacitar a los aspirantes a Actuarios, para ocupar cargos de servidores públicos dentro del Poder Judicial, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración

Instituto de la Judicatura

e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional.

MISIÓN

Al final del *Curso de Formación Inicial para Actuarios* como parte de las categorías que integran la Carrera Judicial, entregar al Poder Judicial del Estado actuarios capaces de dar cabal cumplimiento a lo previsto por nuestra Carta Magna, así como el marco normativo orgánico y secundario, coadyuvando a una impartición de Justicia pronta, completa e imparcial, a través del apoyo y auxilio que presten a la actividad jurisdiccional.

PERFIL DE INGRESO

El aspirante a integrarse al *Curso* debe poseer:

- Un notable interés en la judicatura como campo de desarrollo profesional;
- Conocimientos (teórico-normativo) amplios en las áreas jurídico procesales, preferentemente en los ámbitos procesal civil, penal, mercantil y familiar;
- Capacidad en el manejo básico de equipos y programas computacionales;
- Conocimientos amplios sobre la estructura y organización judicial;
- Valores de honestidad, lealtad, responsabilidad y respeto en el trabajo;
- Una actitud ética;
- Tener Título y Cédula de Licenciatura en Derecho; y,
- Disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa cubriendo las exigencias académicas establecidas.

PERFIL DE EGRESO

Una vez cubierto el plan de estudios del *Curso*, el aspirante a Actuario, tendrá:

Instituto de la Judicatura

- Capacidad para, en su oportunidad, poder coadyuvar en una pronta y expedita impartición y administración de justicia, acorde con las necesidades actuales de la sociedad michoacana y mexicana;
- Un amplio conocimiento sobre las disposiciones jurídicas que regulan la existencia y actividad de la actuaría;
- Los conocimientos de la teoría y práctica de la actividad actuarial;
- Las nociones de los medios de comunicación procesal, del emplazamiento, de los medios de apremio, del plazo y término, y de las responsabilidades en que puede incurrir por negligencia u omisión en su actuar;
- Los conocimientos de sus derechos, obligaciones y deberes éticos para con el Poder Judicial y con la sociedad en general; y,
- La capacidad para formar parte de cuadros de recursos humanos altamente calificados, teniendo la posibilidad de desempeñarse en cualquier juzgado de Primera Instancia Especializado o Mixto del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

SISTEMA Y DURACIÓN

El *Curso de Formación Inicial para Actuarios* tendrá una duración, en su fase teórica, de 4 semanas, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas.

Total de horas por semana: 20 horas.

Total de horas: 65 horas.

- Inicio: 3 de mayo de 2021.
- Término: 25 de mayo de 2021.

Los módulos *Practicum* en Materia Civil, Familiar y Penal, tendrán una duración de 10 semanas en un sistema modular y residencial, es decir, lunes a viernes.

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Total de horas del *Practicum* Materia Civil: 100 horas.

Total de horas del *Practicum* Materia Familiar: 100 horas.

Total de horas del *Practicum* Materia Penal: 50 cincuenta horas.

- Inicio: 31 de mayo de 2021.
- Término: 24 de agosto de 2021.
- Lugar: Domicilios de los Juzgados de Primera Instancia Especializados en Materia Civil, Familiar y Penal que se designen.

CUPO LIMITADO:

- 30 treinta personas.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- a) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil o cotejada por Notario Público;
- b) Copia de la Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho cotejada ante Notario Público;
- c) Copia del Título de Licenciatura en Derecho, cotejada ante Notario Público;
- d) Escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que no se le ha sentenciado por delito doloso, dirigido al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;

Instituto de la Judicatura

- e) Carta bajo protesta de decir verdad de que **no se encuentra** cursando actividad académica alguna en el Instituto de la Judicatura.
- f) *Curriculum Vitae* con soporte (deberá subirse la documentación que avale lo señalado en el mismo, **en un solo archivo**);
- g) En el caso de aspirantes internos que formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, hoja de servicio expedida hasta 15 quince días antes de su presentación por la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- h) En el caso de aspirantes externos, que no formen parte del Poder Judicial del Estado de Michoacán, subir copia de la cédula fiscal actualizada, o en su defecto, copias certificadas de la documentación necesaria, a efecto de acreditar su experiencia profesional. En el caso de acreditación en el servicio público, deberán presentar, sin excepción, hoja de servicio actualizada, en caso contrario, no se tomará en consideración para contabilizar la antigüedad curricular;
- i) Solicitud de Inscripción, la cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado, y deberá ser **previamente cumplimentada a computadora** (no se recibirán solicitudes requisitadas a mano);
- j) **Aquellas y aquellos aspirantes que ya cuenten con registro en el Instituto de la Judicatura**, deberán poner en la solicitud de inscripción, sin excepción, su matrícula;
- k) **Una fotografía reciente tamaño infantil, de frente y a color**, que deberá incorporar a la solicitud de inscripción en el apartado correspondiente.

CLAUSTRO ACADÉMICO

El *Curso de Formación Inicial para Actuarios* deberá cubrir un total de 315 horas, de las cuales las 65 horas teóricas se deberán acreditar con un total de 7 módulos, por lo que se requiere el mismo número de titulares.

PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO

DURACIÓN	MÓDULO	PONENTE
15 horas	GENERALIDADES	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
20 horas	NOTIFICACIÓN I	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Quinto Civil de Morelia)
10 horas	NOTIFICACIÓN II	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Consejera del Poder Judicial del Estado)
20 horas	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
100 horas	PRACTICUM MATERIA CIVIL	Juzgados Civiles de Morelia
100 horas	PRACTICUM MATERIA FAMILIAR	Juzgados Familiares de Morelia
50 horas	PRACTICUM MATERIA PENAL	Juzgados Penales de Morelia

Nota: Los participantes que procedan de Distritos Judiciales Foráneos, para efectos de la realización del *Practicum*, les será asignado algún Juzgado de Primera Instancia correspondiente al Distrito Judicial de donde procedan.

TEMARIO

GENERALIDADES

<p>1. DIFERENCIAS ENTRE EL ACTUARIO Y NOTIFICADOR</p>	<p>1.1. Funciones de los Actuarios de los Juzgados 1.1.1. Artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán</p> <p>1.2. Funciones de los Notificadores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán 1.2.1. Artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán</p>
<p>2. DIFERENCIAS ENTRE EL PLAZO Y TÉRMINO</p>	<p>2.1. En materia civil 2.2. En materia familiar 2.3. En materia mercantil 2.4. En materia penal 2.5. En materia laboral</p>
<p>3. MEDIOS DE COMUNICARSE LOS JUECES Y TRIBUNALES CON LOS PARTICULARES</p>	<p>3.1. La Notificación 3.1.1 Formalidades esenciales que deben revestir las notificaciones 3.1.2. Forma en que debe practicarse la primera notificación 3.1.3. Personas facultadas para recibir notificaciones 3.1.4. Forma en que debe de practicarse la primera notificación a una persona moral 3.1.5. Personas facultadas para recibir notificaciones en representación de personas morales 3.1.6. Diferentes tipos de Notificación 3.1.7. Notificación Personal 3.1.8. Notificación por Lista 3.1.9. Notificación por Edictos 3.1.10. Notificación por Instructivo o Cédula 3.1.11. Diferencias entre Instructivo y Cédula 3.1.12. Concepto de Instructivo 3.1.13. Requisitos que debe contener el Instructivo en Materia Civil 3.1.14. Concepto de Cédula 3.1.15. Requisitos que debe contener la Cédula en Materia Mercantil 3.1.16. Requisitos que debe contener la Cédula en Materia Penal 3.1.17. Revalidación de la notificación</p>

Instituto de la Judicatura

	<p>deficiente u omitida</p> <p>3.2. Las Citaciones</p> <p>3.2.1. Concepto de Citación</p> <p>3.2.2. Clases de Citación</p> <p>3.2.3. Citación a Funcionarios</p> <p>3.2.4. Citación a Persona Común</p> <p>3.2.5. Citación a Militares</p> <p>3.2.6. Jurisprudencia Relativa a la Citación</p> <p>3.3. El Requerimiento</p> <p>3.3.1. Concepto de Requerimiento</p>
<p>4. MEDIOS DE COMUNICARSE LOS JUECES Y TRIBUNALES ENTRE SÍ.</p>	<p>4.1. Suplicatoria</p> <p>4.2. Exhorto</p> <p>4.3. Carta-orden o despacho (Requisitoria)</p> <p>4.5. Comisión Rogatoria o Carta Deprecatoria</p>
<p>5. EL EMPLAZAMIENTO</p>	<p>5.1. Concepto de Emplazamiento</p> <p>5.2. Nulidad y Ejemplos de Emplazamiento</p> <p>5.3. Auto de exequatur</p> <p>5.4. Efectos del Emplazamiento</p>
<p>6. MEDIOS DE APREMIO</p>	<p>6.1. Concepto y Generalidades</p> <p>6.2. Embargo</p> <p>6.3. Depósito Judicial</p> <p>6.4. Aseguramiento</p> <p>6.5. Cateo</p>

NOTIFICACIÓN I

<p>1. NOTIFICACIÓN EN MATERIA MERCANTIL</p>	<p>1.1. Emplazamiento y Embargo</p> <p>1.2. Días y Horas hábiles</p> <p>1.3. Termino adicional que puedo conceder el Actuario en caso de ausencia temporal del Demandado por encontrarse fuera de la Ciudad</p>
<p>2. NOTIFICACIÓN EN MATERIA CIVIL</p>	<p>2.1. La primera notificación</p> <p>2.2. Notificaciones de los autos</p>

	2.3. Notificación por lista 2.4. Notificaciones personales 2.5. Notificaciones a personas morales 2.6. Nulidad de notificaciones
3. NOTIFICACIÓN EN MATERIA FAMILIAR	3.1. Aspectos generales
4. NOTIFICACIÓN EN MATERIA LABORAL	3.2. Aspectos generales
5. NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE AMPARO	3.3. Aspectos generales
6. CASOS PRÁCTICOS	

NOTIFICACIÓN II

1. LA NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA PENAL TRADICIONAL	1.1. Notificaciones personales 1.2. Negativa a recibir la notificación 1.3. Notificación por lista 1.4. Notificaciones a la parte civil 1.5. Nulidad de las notificaciones 1.6. Convalidación de las notificaciones
2. LA NOTIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL	2.1. Citaciones 2.2. Notificaciones en el CNPP

SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL

1. INTRODUCCIÓN	1.1. Concepto de Responsabilidad 1.2. Clases de Responsabilidad 1.3. Sujetos de Responsabilidad 1.4. Causas de Responsabilidad
2. RESPONSABILIDAD PENAL	2.1. Concepto 2.2. Vista al Ministerio Público

Instituto de la Judicatura

	2.3. Consignación y Sujeción a Proceso
3. RESPONSABILIDAD CIVIL	3.1. Concepto 3.2. Nulidad de Actuaciones 3.3. Juicio Ordinario Civil (Pago de daños y perjuicios)
4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4.1. Amonestaciones 4.2. Multas Suspensión 4.3. Destitución
5. RESPONSABILIDAD ÉTICA DEL ACTUARIO	

PRACTICUM MATERIA CIVIL

1. ACTUACIONES EN MATERIA CIVIL	
2. ACTUACIONES EN MATERIA MERCANTIL	
3. ACTUACIONES EN AMPARO	

PRACTICUM MATERIA FAMILIAR

1. ACTUACIONES EN MATERIA FAMILIAR	
---	--

PRACTICUM MATERIA PENAL

<p>1. ACTUACIONES EN MATERIA PENAL</p>	
---	--

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	HORA Y MODO	MÓDULO	PONENTE
Lunes 3 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	GENERALIDADES	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Martes 4 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	GENERALIDADES	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Miércoles 5 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	GENERALIDADES	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Jueves 6 de mayo	17:00 a 20:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	GENERALIDADES	Juez Juan Carlos Ortiz Manzo (Titular del Juzgado Segundo Civil de Morelia)
Viernes 7 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN I	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Quinto Civil de Morelia)
Martes 11 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN I	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Quinto Civil de Morelia)
Miércoles 12 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN I	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Quinto Civil de Morelia)
Jueves 13 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN I	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Quinto Civil de Morelia)

Instituto de la Judicatura

FECHA	HORA Y MODO	MÓDULO	PONENTE
Viernes 14 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN I	Jueza Magdalena Monserrat Pérez Marín (Titular del Juzgado Quinto Civil de Morelia)
Lunes 17 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN II	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Consejera del Poder Judicial del Estado)
Martes 18 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN II	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Consejera del Poder Judicial del Estado)
Miércoles 19 de mayo	17:00 a 19:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	NOTIFICACIÓN II	Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, (Consejera del Poder Judicial del Estado)
Miércoles 19 de mayo	19:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Jueves 20 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Viernes 21 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
Lunes 24 de mayo	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)
	17:00 a 21:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)

Instituto de la Judicatura

FECHA	HORA Y MODO	MÓDULO	PONENTE
Martes 25 de mayo	17:00 a 19:00 hrs. Aula Virtual del Instituto de la Judicatura	SISTEMA DE RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL	M. en D. Emmanuel Roa Ortiz (Director del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado)